Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colom

108

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 22 FEB 2021

PROCESO EJECUTIVO – No.11001310300320160051600

Como quiera que la fecha fijada para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, no se pudo adelantar por circunstancias que son de público conocimiento, se hace necesario reprogramarla para la hora de las 8:30 am del día 22 de abril de 2021.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaría deberá tener en cuenta la información suministrada por los extremos procesales (fls. 106 y s.s.) y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Notifíquese,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 9 Hoy 23 FEB. 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

106

# Cumplimiento de requerimiento auto de 14 de diciembre de 2020 proceso 11001310300320160051600

Nicolás Ramírez Muñoz <ramirezmn33@gmail.com>

Lun 18/01/2021 3:49 PM

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (79 KB)

respuesta requrimiento JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO 1reprogramacion audiencia.pdf;

**Señor**
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
**E.S.D.**

**REF: Proceso ejecutivo 11001310300320160051600 de Jaime Eduardo Trujillo Tovar contra Marco Antonio Suarez Olarte**

**Asunto: Cumplimiento de requerimiento auto de 14 de diciembre de 2020.**

Nicolás Ramírez Muñoz, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.463.893, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 302.039 obrando como apoderado del señor Jaime Eduardo Trujillo Tovar, ejecutante en el proceso referido, comedidamente me permito dar cumplimiento al auto de fecha 14 de diciembre de 2020 el cual señaló:

> *"Para continuar con el trámite que corresponda al interior de las presentes diligencias, en especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso y, como quiera que la forma en que se realizaran las mismas, es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se REQUIERE a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.*
>
> *Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos."*

Frente al requerimiento, me permito proporcionar la información solicitada

- **Correo electrónico y teléfono del demandante** son los que han sido mencionados en la demanda los cuales no han sido modificados a la fecha.

- **Correo electrónico y teléfono del suscrito:** ramirezmn33@gmail.com – 3112526641.

- **Correo electrónico y teléfono de la parte demandada:** a la fecha no se conoce modificación de los mismos por tal razón serán los mismos que se encuentran consignados en el acápite de notificaciones de la demanda.

Todo lo anterior de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y todos los acuerdos reglamentarios emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Agradezco la acostumbrada colaboración del despacho.

**NOTIFICACIONES**

Comedidamente manifiesto mi dirección de notificación la cual es Carrera 71 C # 3-13 y correo electrónico ramirezmn33@gmail.com.

De la Señora Jueza,
Atentamente,

**NICOLÁS RAMÍREZ MUÑOZ**

107

**Señor**
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ .**
**E.S.D.**

**REF: Proceso ejecutivo 11001310300320160051600 de Jaime Eduardo Trujillo Tovar contra Marco Antonio Suarez Olarte**

**Asunto: Cumplimiento de requerimiento auto de 14 de diciembre de 2020.**

Nicolás Ramírez Muñoz, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.463.893, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 302.039 obrando como apoderado del señor Jaime Eduardo Trujillo Tovar, ejecutante en el proceso referido, comedidamente me permito dar cumplimiento al auto de fecha 14 de diciembre de 2020 el cual señaló:

> *"Para continuar con el trámite que corresponda al interior de las presentes diligencias, en especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso y, como quiera que la forma en que se realizaran las mismas, es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se REQUIERE a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.*
>
> *Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos."*

Frente al requerimiento, me permito proporcionar la información solicitada

- **Correo electrónico y teléfono del demandante** son los que han sido mencionados en la demanda los cuales no han sido modificados a la fecha.
- **Correo electrónico y teléfono del suscrito**: ramirezmn33@gmail.com – 3112526641.
- **Correo electrónico y teléfono de la parte demandada:** a la fecha no se conoce modificación de los mismos por tal razón serán los mismos que se encuentran consignados en el acápite de notificaciones de la demanda.

Todo lo anterior de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y todos los acuerdos reglamentarios emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Agradezco la acostumbrada colaboración del despacho.

**NOTIFICACIONES**

Comedidamente manifiesto mi dirección de notificación la cual es Carrera 71 C # 3-13 y correo electrónico ramirezmn33@gmail.com.

De la Señora Jueza,
Atentamente,

**NICOLÁS RAMÍREZ MUÑOZ**

**C.C. No 1.018.463.893**
**T.P. No. 302.039 del C. S. de la J.**